PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº 039/2014

Nivel de Entidad:	12 - Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión :** 06 /11/2014	
Entidad:	1- Presidencia de la República		
Unidad Compradora (Código SICP)		1011 - U.O.C Procuraduria General de la República	
ID del Llamado:	275.953	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de cubiertas para camionetas			
Proveedor:	CASA J GOMEZ S.R.L.	**RUC:**	80002438-9

La presente orden tiene por objeto proveer cubiertas para camionetas de la Procuraduria General de la Republica que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Cubiertas para camioneta, de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a doce meses, comprobables con la impresión en las cubiertas o declaradas. Elaborada de telas combinadas de poliéster y nailon, de 6 telas como mínimo. Para vehículo 4x4 tipo camioneta, para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, con certificaciones de aprobación de Test de seguridad. Deberán ser de baja elasticidad. Semipantaneras. Diseño de rodaje: Radial. Medida: LT235/70/R16, 104/101 S, M+S, de 4 canales. Índice de carga: como mínimo (875 kilogramos o 1.927 libras). Índice de Velocidad: Q (hasta 160 km/h) como mínimo. TL: Tubeless, sin cámara interior. El costo de los neumáticos debe considerar desmontaje de cubiertas existentes, montaje, alineación y balanceo en taller indicado por el oferente dentro de Asunción. Duración mínima del neumático: 5 años o 30.000 km., como mínimo.	Unidad	Fate	Argentina	3	700.000	2.100.000
						TOTAL		**2.100.000**

SON GUARANÍES: Dos Millones Cien Mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 06 /11/2014	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicios.

LUGAR DE ENTREGA: Cerro Corá Nº 2.249 e/22 de Septiembre y Vice Pdte. Sánchez - Procuraduría General de la República.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	**Porcentaje:**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Transporte

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	3- Defensoría del Patrimonio del Estado	0	0	392	10	1	99	2.100.000
						Total:			2.100.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
CASA J. GOMEZ S.R.L.	06/11/14	ABG. ROBERTO MARCELO RODRIGUEZ A. Mat. 8541 Procurador General Procuraduría General de la República

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.